

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****39****MAJADAHONDA NÚMERO 3****EDICTO**

D./DÑA. OSCAR CASTAÑO CASTAÑO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^º 3 DE MA-
JADAHONDA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves n^º 617/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N^º 22 / 2019

En Majadahonda, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos en juicio oral por mí, Silvia García-Cuerva García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^º 3 de Majadahonda, el juicio por delito leve 617/2018, seguido por un supuesto delito leve de estafa del art 249.2 del Código Penal, en el que figura como denunciante Emilio Sánchez Macías sin asistencia de abogado y como denunciada Jasone Azkorra García sin asistencia de abogado, y con la asistencia del Ministerio Fiscal, he pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Jasone Azkorra García como autora criminalmente responsable de un delito leve de ESTAFADA a la pena de la pena de multa de DOS MESES a razón de una cuota diaria de DIEZ EUROS, esto es, SEISCIENTOS EUROS (600 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas si la condenada no la satisficiere voluntariamente o por la vía de apremio, con expresa condena en costas.

Jasone Azkorra García abonará, como responsabilidad civil a Emilio Sánchez Macías la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 euros).

Llévese el original de esta sentencia al libro de sentencias, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. JASONE AZKORRA GARCIA expido y firmo la presente.

En Majadahonda, a 6 de agosto de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/28.657/19)

